



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 319 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua, 24 OCT. 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, Informe N°081-2023-PMAV/UF/GDES/MPMN, Informe N°536-2023-UF-GDES/GM/MPMN, Informe N° 4674-2023-GDES/GM/MPMN, Informe N° 085-2023-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 188-2023-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 4124-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2328-2023-SPH-GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 1246 -2023-GAJ/GM/MPMN, sobre la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 **AL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE AMBIENTES URBANO MONUMENTALES DEL BARRIO BELEN, CALLEJON DE LA BAYONETA, BODEGA VILLEGAS, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro.132-2023-GM/MPMN de fecha 16 de mayo del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnica del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE AMBIENTES URBANO MONUMENTALES DEL BARRIO BELEN, CALLEJON DE LA BAYONETA, BODEGA VILLEGAS, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y con un presupuesto de S/.172,471.91 Soles.

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso urbano del suelo en su numeral establece: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, canales de irrigación de locales comunales u obras similares. (...)

Que, conforme el Artículo 95°, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, establece dentro de las funciones en planeamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en el numeral 2." Elaborar programas y proyectos de inversión pública orientados al desarrollo económico y social de la provincia", estas funciones guardan relación estrecha con las previstas en el numeral 10. Del mismo cuerpo normativo municipal, que señala "coordinar con la Gerencia de Infraestructura Publica y/o Sub Gerencia de Estudios de Inversión para la elaboración de proyectos de inversión, así como la elaboración de expedientes técnicos en el área de su competencia "

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMNA, de fecha 25 de febrero del 2020, se aprueba la " Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", que tiene por objeto normar los procesos de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se tiene en el ITEM 5.4.4 DE LAS ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA EJECUCION DE LA INVERSION;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, la “ Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, establece en el numeral 5.4.11.2 “Ampliaciones de Plazo”: Las ampliaciones de plazo son aquellas que modifica la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) demora por desabastecimiento sostenido en materiales (escases de materiales en la zona) y/o insumos u otros, n) Paralizaciones temporales(...) solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de inversión, de manera que represente demora en la culminación de inversión, el Informe Técnico que deberá presentar el residente de obra deberá contener lo siguiente: (Datos generales, sustento, cronograma inicial aprobado, cronograma actualizado, conclusiones y anexos).

Que, la Directiva denominada “Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, estipula en el Ítem 5.4.11.2 Ampliación de Plazo literal c) “Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado”, el Ítem 5.4.11.1 Modificaciones Presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, esto se sustenta en la Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva “Procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ANEXO N°02 ESTRUCTURA DEL EXPEDIENTE TECNICO y el ítem 5.7.5 del Plan de Trabajo, así como ANEXO N°01 Contenido del Plan de Trabajo;

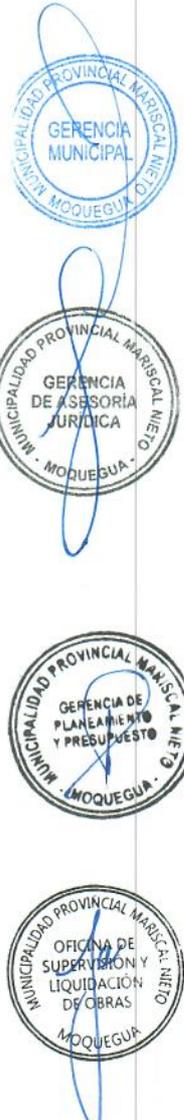
Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución directoral N° 004-2022-EF/63.01, en su artículo 21.2°, “ Los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son las fichas técnicas, las cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir así su ejecución justificada y con parámetros establecidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, la Directiva sobre Procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de Inversión Pública por la administración directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia N° 103-2015-GM/MPMN, establece en el ítem VI PROCEDIMIENTO, NUMERAL 6.1 Del Procedimiento para la elaboración, evaluación y aprobación de Planes de Trabajo, ejecutados por administración directa, el Ítem IX ANEXOS, contenido del Plan de Trabajo (debe ser adecuado de acuerdo al tipo y naturaleza del proyecto);

Que, con Informe N°081-2023-PMVA/UF/GDES/MPMN, de fecha 10 de octubre de 2023, el Proyectista, Ing. Plinio Manuel Aguilar Ventura, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento De Ambientes Urbano Monumentales Del Barrio Belén, Callejón De La Bayoneta, Bodega Villegas, Distrito De Moquegua – Provincia De Mariscal Nieto - Departamento De Moquegua” Cui: 2536325 dados los antecedentes y causales que presenta el Expediente Técnico, que originan la extensión el tiempo de culminación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico, que motivan y justifican la Ampliación de Plazo N° 01, tomado en cuenta el tiempo que se requiere para culminar la elaboración y culminación, remitiéndose a la Unidad Formuladora GDES, la ampliación de plazo por 67 días calendario, comprendidos del 24 de octubre del 2023 al 29 de diciembre del 2023, conforme a la siguiente descripción:

CUADRO RESUMEN – TIEMPO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	OBSERVACIONES
A	PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	150 DC	27/05/2023	23/10/2023	TIEMPO DE ELABORACIÓN PROGRAMADA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

B	AMPLIACIÓN DE PLAZO NRO 01	67 DC	24/10/2023	29/12/2023	TIEMPO DE AMPLIACIÓN
	PLAZO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO	217 DC	27/05/2023	29/12/2023	

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, mediante Informe Nro.2328-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de octubre de 2023, indica que no genera incremento presupuestal, por lo que, deberá continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento De Ambientes Urbano Monumentales Del Barrio Belén, Callejón De La Bayoneta, Bodega Villegas, Distrito De Moquegua – Provincia De Mariscal Nieto - Departamento De Moquegua” Cui: 2536325.

Que, el Ing. Roger Quispe Mamani, Inspector del Proyecto, mediante informe nro.085-2023-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 19 de octubre del 2023, señala que, revisado el expediente de ampliación de plazo, cumple con los requisitos y los procedimientos administrativos establecidos en la normativa general y normativa municipal interna expuesta, por lo tanto, corresponde aprobar mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el expediente de ampliación de plazo del plan de trabajo, por la causal de respuesta tardía sobre valor arquitectónico de inmuebles declarados bienes culturales por la Dirección Desconcentrada de cultura de Moquegua y falta de atención oportuna a los requerimientos solicitados en la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, que afecta la ruta crítica en la elaboración del expediente técnico del proyecto, por lo que emite la CONFORMIDAD TÉCNICA, a la Ampliación de Plazo N° 01, por 67 días calendario, 24 de octubre del 2023 al 29 de diciembre del 2023, haciendo un plazo total actualizado de 217 días calendario, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “Mejoramiento De Ambientes Urbano Monumentales Del Barrio Belén, Callejón De La Bayoneta, Bodega Villegas, Distrito De Moquegua – Provincia De Mariscal Nieto - Departamento De Moquegua” Cui: 2536325, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CÓDIGO ÚNICO	: 2536325
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO BASE	: S/ 172,471.91 SOLES (RGIP N° 132 -2023-GM/MPMN)
PLAZO DE EJECUCION	: 150 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 67 DÍAS CALENDARIO (SOLICITADO)
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	: 217 DÍAS CALENDARIO

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nro. 1246-2023-GAJ/GM7MPMN de fecha 24 de octubre del 2023, opina que es **PROCEDENTE**, que mediante Resolución de Gerencia Municipal **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 **al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico Proyecto Denominado: “Mejoramiento De Ambientes Urbano Monumentales Del Barrio Belén, Callejón De La Bayoneta, Bodega Villegas, Distrito De Moquegua – Provincia De Mariscal Nieto - Departamento De Moquegua” Cui: 2536325**, de conformidad a lo solicitado Informe N° 085-2023-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2328-2023-SPH/GPP/GM/MPMN.:

Que, con las atribuciones establecidas al inc. 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, y estado a las facultades delegadas por el alcalde, mediante Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN de fecha 09 de febrero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: “Mejoramiento De Ambientes Urbano Monumentales Del Barrio Belén, Callejón De La Bayoneta, Bodega Villegas, Distrito De Moquegua – Provincia De Mariscal Nieto - Departamento De Moquegua” Cui: 2536325, por un plazo de 60 días calendarios, que sumado al plazo original de 150 días calendarios, hace un plazo modificado de 217 días calendarios, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CÓDIGO ÚNICO	: 2536325



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO BASE	: S/ 172,471.91 SOLES (RGIP N° 132 -2023-GM/MPMN)
PLAZO DE EJECUCION	: 150 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 67 DÍAS CALENDARIO (SOLICITADO)
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	: 217 DÍAS CALENDARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, unidades orgánicas.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL